CONTRATO DE SUMINISTRO No.728 DE 2023

CONTRATANTE	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS META E.S.E.** **NIT:**892.000.264-4 **R/L:** JAIME MORENO ROJAS **C.C.** 17.411.891 **Notificaciones:** Diagonal 15 No. 26-21 Barrio San José -Acacias-Meta **Correo electrónico:** contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
CONTRATISTA	**OSCAR LEONARDO ROJAS ROJAS** **C.C.17.418.566** de Acacias (Meta) **Notificaciones:** Cra.18ª#19-21 (Acacias - Meta) 3105606470 **Correo electrónico:** olr_1979@hotmail.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA Y OTROS SEMEJANTES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.**
VALOR TOTAL	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/L**, Incluido IVA
DURACIÓN	**UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO**
FECHA	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS**, con **NIT** 892000264-4, representado legalmente por **JAIME MORENO ROJAS,** en calidad de Gerente identificado con la cédula de ciudadanía 17.411.891 expedida en Acacias (Meta), y nombrado mediante Decreto No.067 de 31 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde Municipal y posesionado mediante Acta No.080 del 01 de abril de 2020, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgada por el Acuerdo No. 002 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa y por la otra el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la oficina de planeación presenta estudio previo requerido para el suministro de insumos de papelería y elementos de oficina para el uso en las diferentes áreas de la institución los cuales son de vital importancia para el cumplimiento y desarrollo de los servicios y el objeto principal de esta entidad. **B)** Que existe disponibilidad presupuestal No.1715 de 2023 con cargo al presupuesto vigencia 2023 Rubro 2.1.2.02.01.003.01 denominado: Libros, publicaciones y papelería, tintas impresoras. **C)** Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo estudio de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones organizacionales, financieras, jurídicas y técnicas de los oferentes, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista**. D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de

contratación, Acuerdo No 002 de 2019, en su **Artículo Décimo Segundo,** dispone la modalidad de selección por contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantia que se pretenda contratar. Para el caso en especifico la modalidad de selección fue por medio de Selección por inivitación cerrada sin formalidades plenas de la que trata el numeral 2 del literal b del artículo 12 del Acuerdo No.02 del 2019 del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el Acuerdo 002 de 2019, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE OFICINA Y OTROS SEMEJANTES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Suministrar los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR TOTAL
1	ACETATO PROTECTOR BOLSILLOS	UNIDAD	$ 725	$ 138	$ 863
2	ALMOHADILLAS PARA SELLOS	UNIDAD	$ 5,042	$ 958	$ 6,000
3	A-Z TAMAÑO CARTA	UNIDAD	$ 11,193	$ 2,127	$ 13,320
4	BISTURY CORTA PAPEL	UNIDAD	$ 1,450	$ 275	$ 1,725
5	BISTURY INDUSTRIAL METALICO	UNIDAD	$ 9,181	$ 1,744	$ 10,925
6	BOLSA BLANCA PARA 1/2 LB X 100	ROLLO	$ 146,891	$ 27,909	$ 174,800
7	BOLSAS HERMETICAS TAMAÑO 20X 28 CM	PAQUETE	$ 21,550	$ 4,095	$ 25,645
8	BORRADOR NATA	UNIDAD	$ 923	$ 175	$ 1,098
9	BORRADOR DE TABLERO	UNIDAD	$ 3,382	$ 643	$ 4,025
10	CAJAS PARA ARCHIVO No 12	UNIDAD	$ 10,147	$ 1,928	$ 12,075
11	CALCULADORA	UNIDAD	$ 50,252	$ 9,548	$ 59,800
12	CARPETA DESACIFICADORA NORMA No 13	UNIDAD	$ 4,349	$ 826	$ 5,175
13	CARPETAS AZULES COLGANTE VARILLA	UNIDAD	$ 4,832	$ 918	$ 5,750
14	CARTON PAJA 1/8	UNIDAD	$ 714	$ 136	$ 850
15	CARTON PAJA PLIEGO	UNIDAD	$ 5,546	$ 1,054	$ 6,600
16	CARTULINA LEGAJADORA X 50	PAQUETE X 50	$ 21,744	$ 4,131	$ 25,875
17	CARTULINA PLIEGO VARIOS COLORES	UNIDAD	$ 2,269	$ 431	$ 2,700
18	CARTULINA POR OCTAVOS X 10	PAQUETE	$ 13,433	$ 2,552	$ 15,985
19	CHINCHE X 50	CAJA	$ 1,836	$ 349	$ 2,185
20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	ROLLO	$ 7,924	$ 1,506	$ 9,430
21	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 mm	ROLLO	$ 1,546	$ 294	$ 1,840

22	CINTA METRICA 1,5 MTS	UNIDAD	$ 1,450	$ 275	$ 1,725
23	CINTA NEGRA AISLANTE	ROLLO	$ 5,122	$ 973	$ 6,095
24	CINTA REPARADORA DE DOCUMENTOS	UNIDAD	$ 3,866	$ 734	$ 4,600
25	COLORES DOBLE PUNTA NORMA	CAJA	$ 23,676	$ 4,499	$ 28,175
26	CORECTOR LIQUIDO	UNIDAD	$ 1,739	$ 331	$ 2,070
27	COSEDORA RANK 570	UNIDAD	$ 53,731	$ 10,209	$ 63,940
28	CUADERNO DE 100 HOJAS	UNIDAD	$ 4,538	$ 862	$ 5,400
29	ESFERO TINTA NEGRA	UNIDAD	$ 924	$ 176	$ 1,100
30	ESFERO TINTA ROJA Y AZUL	UNIDAD	$ 924	$ 176	$ 1,100
31	FOLDER 3 HUECOS BLANCO 1"	UNIDAD	$ 12,853	$ 2,442	$ 15,295
32	FORMAS 9 1/2 X 3 1/2 2 PARTES	CAJA	$ 196,176	$ 37,274	$ 233,450
33	FRASCO ATOMIZADOR 500 ML	UNIDAD	$ 3,382	$ 643	$ 4,025
34	FRASCO DISPENSADOR 500 ML	UNIDAD	$ 3,382	$ 643	$ 4,025
35	FRASCO SALSERO PLASTICO GRANDE	UNIDAD	$ 5,412	$ 1,028	$ 6,440
36	GANCHO CLIP	CAJA	$ 1,624	$ 308	$ 1,932
37	GANCHO COSEDORA	CAJA	$ 4,639	$ 881	$ 5,520
38	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL	CAJA	$ 19,134	$ 3,636	$ 22,770
39	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	PAQUETE	$ 4,059	$ 771	$ 4,830
40	GANCHO MARIPOSA	CAJA	$ 4,252	$ 808	$ 5,060
41	GUIA PARA FOLDER X 25	UNIDAD	$ 3,576	$ 679	$ 4,255
42	HOJAS DE BISTURY	CAJA	$ 2,689	$ 511	$ 3,200
43	HUELLEROS	UNIDAD	$ 6,765	$ 1,285	$ 8,050
44	HUMEDECEDORES DE DEDOS CUENTA RAPIDO	UNIDAD	$ 4,790	$ 910	$ 5,700
45	LAPIZ MINA NEGRA	UNIDAD	$ 923	$ 175	$ 1,098
46	LIBRO 3 COLUMNAS X 300 FOLIOS	LIBRO	$ 31,408	$ 5,967	$ 37,375
47	LIBRO DE ACTAS X 300 FOLIOS	LIBRO	$ 28,025	$ 5,325	$ 33,350
48	LIGA BANDA ELASTICA	KILO	$ 29,412	$ 5,588	$ 35,000
49	MARCADOR BORRABLE SURTIDO	UNIDAD	$ 2,689	$ 511	$ 3,200
50	MARCADOR PERMANETE SURTIDO	UNIDAD	$ 2,017	$ 383	$ 2,400
51	MARCADOR SHARPIE TWIN DOBLE MICROPUNTA	UNIDAD	$ 6,185	$ 1,175	$ 7,360
52	MARCADOR SHARPIE SURTIDO	UNIDAD	$ 4,349	$ 826	$ 5,175
53	NOTA ADHESIVA POST 75 X 75 mm	UNIDAD	$ 6,813	$ 1,294	$ 8,108
54	NUMERADOR	UNIDAD	$ 7,731	$ 1,469	$ 9,200
55	PAD MAUSE	UNIDAD	$ 27,542	$ 5,233	$ 32,775

56	PAPEL CONTAC X METRO COLORES SURTIDOS	METRO	$ 6,958	$ 1,322	$ 8,280
57	PAPEL KIMBERLY 180 X 25 CARTA	PAQUETE X 25	$ 16,815	$ 3,195	$ 20,010
58	PEGANTE DE 250 GRAMOS	FRASCO	$ 5,882	$ 1,118	$ 7,000
59	PEGANTE EN BARRA 35 GRS	UNIDAD	$ 11,210	$ 2,130	$ 13,340
60	PERFORADORA	UNIDAD	$ 26,092	$ 4,958	$ 31,050
61	PESTAÑA PARA CARPETA	UNIDAD	$ 3,962	$ 753	$ 4,715
62	PILA 9V CUADRADA ENERGIZER	UNIDAD	$ 17,395	$ 3,305	$ 20,700
63	PILA AA ENERGIZER	PAR	$ 8,021	$ 1,524	$ 9,545
64	PILA REDONDA 2032 3 VOLTIOS	UNIDAD	$ 5,122	$ 973	$ 6,095
65	PILA MEDIANA C2 ENRGIZER	PAR	$ 22,420	$ 4,260	$ 26,680
66	PILA AAA ENERGIZER	PAR	$ 8,021	$ 1,524	$ 9,545
67	PLANILLERO ACRILICO	UNIDAD	$ 9,328	$ 1,772	$ 11,100
68	PORTA DOCUMENTOS 2 BANDEJAS	UNIDAD	$ 60,303	$ 11,457	$ 71,760
69	REGLA 30 CM	UNIDAD	$ 3,382	$ 643	$ 4,025
70	RESALTADORES	UNIDAD	$ 1,681	$ 319	$ 2,000
71	ROLLO KRAFT No 30	ROLLO	$ 81,563	$ 15,497	$ 97,060
72	ROLLO TERMICO	UNIDAD	$ 5,605	$ 1,065	$ 6,670
73	SACAGANCHOS	UNIDAD	$ 3,092	$ 588	$ 3,680
74	SELLO FECHADOR	UNIDAD	$ 21,008	$ 3,992	$ 25,000
75	SOBRE MANILA radio-grafo norma 36 x 44	SOBRE	$ 483	$ 92	$ 575
76	SOBRE MANILA radio-grafo norma GIGANTE	SOBRE	$ 483	$ 92	$ 575
77	SOBRE MANILA norma 27 X 37 OFICIO	SOBRE	$ 387	$ 73	$ 460
78	TABLERO ACRILICO 60 X 80	UNIDAD	$ 157,521	$ 29,929	$ 187,450
79	TABLERO ACRILICO MEDIANO	UNIDAD	$ 157,521	$ 29,929	$ 187,450
80	TABLERO CORCHO 60 X 40	UNIDAD	$ 97,899	$ 18,601	$ 116,500
81	TAJA LAPIZ METALICO	UNIDAD	$ 696	$ 132	$ 828
82	TIJERA CORTA PAPEL 7,5"	UNIDAD	$ 7,345	$ 1,395	$ 8,740
83	TINTA PARA SELLOS	FRASCO	$ 6,185	$ 1,175	$ 7,360
84	SEPARADORES 105 CARTULINA	PAQUETE	$ 2,647	$ 503	$ 3,150
85	PAPEL BOND	PLIEGO	$ 870	$ 165	$ 1,035
86	PAPEL IRIS COLORES	PLIEGO	$ 1,160	$ 220	$ 1,380
87	RESMA TAMAÑO CARTA 75 GRAMOS	UNIDAD	$ 30,252	$ 5,748	$ 36,000
88	RESMA TAMAÑO OFICIO 75 GRAMOS	UNIDAD	$ 31,933	$ 6,067	$ 38,000
89	CD R TORRES X 100 UNIDADES	TORRE	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000

90	FELPA PARA CD X 100 UNIDADDES	BOLSA	$ 11,210	$ 2,130	$ 13,340
91	BOMBAS R 12 X 50 UNID SURTIDAS	BOLSA	$ 20,197	$ 3,838	$ 24,035
92	CARPETA DESACIFICADORA CUATRO ALETAS	UNIDAD	$ 6,185	$ 1,175	$ 7,360

2. Responder por la calidad de los elementos entregados. **3.** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos suministrados. **4.** Hacer la entrega de los elementos adquiridos, dentro del término y en el sitio señalado en el contrato. **5.** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los equipos en disposición de entrega en el sitio pactado. **6.** Indemnizar los perjuicios que cause la demora en la entrega de los equipos o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo **EL HOSPITAL** perseverar en el cumplimiento de este o declarar la caducidad. **CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Realizar la entrega de los elementos mencionados en las cantidades, precios y especificaciones técnicas acordadas. **2)** Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. **3)** Presentar la información solicitada por la entidad. **4)** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio. **5)** Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración. **6)** Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. **7)** El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Administración en el lugar especificado y acordado. **8)** Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Almacén/bodega/Farmacia, bajo inventario detallado, dentro del plazo de ejecución del contrato previa legalización contractual.**9**) Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Administración al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. **10)** Restituir, a su costa, los elementos y accesorios respectivos o aquellos bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. **PARÁGRAFO:** El Hospital municipal de Acacias E.S.E., prescinde de recibir insumos y suministros con fecha de vencimientos inferior a un (01) año. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/L**, Incluido IVA**,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar, hecho éste que el contratista manifiesta entender y aceptar cabalmente. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: Pagos mensuales de acuerdo a los insumos y elementos facturados mensualmente, hasta que se agote el presupuesto para dicho suministro**,** previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes del almacén/bodega/farmacia del Hospital, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. El último pago este se realizará con acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS O HASTA AGOTAR SU PRESUPUESTO** contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los dos (02) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor **Funciones Generales:** 1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post

contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. 37.2. **funciones técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.37.3. **Funciones Administrativas Y Financieras**: 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación de la paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.37.4. **Funciones Legales**: 1. Brindar acompañamiento en los

procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1.Cumplimiento del contrato;** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivale al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones;** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivale al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– MULTAS:** De conformidad con el artículo vigésimo sexto del acuerdo No.02 de 2019 “estatuto Interno de contratación del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. El incumplimiento parcial de las obligaciones aquí pactadas facultará al Hospital Municipal de Acacias E.S.E. a imponer una multa por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. El incumplimiento total generará en su lugar una multa del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. Lo anterior dentro del marco del respeto al debido proceso y una vez cumplidos los requisitos que la ley así impone, el cuál de cualquier manera deberá ser generado mediante los actos administrativos correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL. EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación y liquidación del

contrato junto con el último certificado de supervisión; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – CADUCIDAD: El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la Gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley vigente y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de la obligación constituida mediante el presente contrato se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1715 de 2023 con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.01 Libros, publicaciones y papelería, tintas impresoras, con el cual se cubrirá el compromiso contractual. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA– NORMATIVIDAD CONTRACTUAL.** En cumplimiento de disposiciones legales**,** EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 002 de 2019. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA — EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con sus recursos y con plena autonomía técnica

y administrativa. Por lo tanto, el recurso humano que requiera para el desarrollo del objeto y recursos del contrato serán de su responsabilidad y no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL HOSPITAL, por lo tanto, serán de su cargo el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** El Registro Presupuestal. Su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** El otorgamiento de las pólizas requeridas en el presente contrato; **b)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** La aprobación de las garantías exigidas; **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. El HOSPITAL verificará que las garantías cumplan los requisitos exigidos en el contrato para lo cual impartirá la aprobación correspondiente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –**El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacias (Meta), en la fecha mencionada en el cuadro inicial del presente documento.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)